



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N°/Zk^a0060022

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

ALCALDE:

D. Alberto Pagola Goñi

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Miguel Ros Ros

D. Carlos Busto Rambla

Dña Ianire Viana Susperregui

Dña Beatriz Velasco López

Dña. María Carmen Izcue San Martín

D. Iñaki Etxeberria Morras

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

En Abárzuza, a quince de diciembre de 2022, siendo las 19,30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Sres. Asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 9 de agosto de 2022, conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de marzo de 2022 hasta la fecha de hoy.-

4.- TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2022.-

A la vista del artículo 12 y el 64 de la ley de haciendas locales de Navarra:

“Los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes”;

Se da cuenta de los tipos impositivos de este año que son los siguientes:

URBANA: 0,32 %

RUSTICA: 0,8 %

I.AE.: Índice 1,1

Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras: 3,6 %

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

URBANA: 10 % cuota y porcentajes mínimos del artículo 175 de la LFHL.

Aprovechamiento de hierbas: 22,25 euros/UGM.-

En relación con la contribución ha habido un cambio importante al entrar en vigor la nueva ponencia de valoración que ha supuesto una subida generalizada de valores. Por otro lado según la nueva Ley de Haciendas locales que entró en vigor en 2020, el tipo de la contribución será entre el 2,5 % y el 5 %; dejando un margen de cinco años para llegar a ese tipo mínimo del 2,5%.

A la vista de todo ello con el fin de que el aumento de valores no supongo un aumento tan grande para los contribuyentes se acuerda:

- Fijar en el 0,17 % el tipo de la contribución para 2023.

- Precios de las entradas y abonos de las piscinas: Se acuerda fijar para 2023 las siguientes tarifas:

PRECIOS 2022:

ABONOS

De 3 a 7 años :.....11

De 8 a 15 años:.....32

De 16 a 64 años:.....53

De 65 en adelante:.....32

Descuento del 10% al sacar al mismo tiempo 3 o más abonos en la misma unidad familiar empadronada en Abárzuza.

ENTRADAS

• Para un día5

• Colonias3€ solo mañanas

• Niños de 3 a 7 años.....2€

El resto de tipos impositivos, tasas y precios públicos se acuerda dejarlos como están-

4.- ACUERDO SOBRE LA BORDA O CORRAL CUBIERTO EN EL TÉRMINO DE LARRAIZA, POLÍGONO 1, PARCELA 1 F DE LA FACERÍA 24 "LARRAIZA.

El Sr. Alcalde expone que si bien el Pleno ya acordó la aceptación de la cesión, desde la Sección de Comunales se ha requerido el otorgamiento de nuevo acuerdo en los términos que indica en el escrito de requerimiento, acuerdo que se ha remitido junto con la convocatoria a la sesión y cuyo tenor es el que sigue:

ACUERDO SOBRE BORDA SITA EN PARCELA 1 F DEL POLÍGONO DE LA FACERÍA 24 DE LARRAIZA.-

Se trata de construcción sita en el polígono 1, parcela 1, subparcela del facero 24, dicha construcción se encuentra sobre terreno comunal; no obstante el club Montañero de Estella aporta escritura de compra del edificio del año 1962. Los vendedores no tenían escritura ni título previo de propiedad.

Vistos antecedentes que obran en el expediente incluidos informes de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra", de 11 de mayo de 2022 y suscribiendo totalmente dicho informe, existiendo abundantes informes de que la citada borda pertenece al patrimonio comunal de las cuatro entidades locales titulares del facero 24, por lo que estas entidades locales deberán de ejercer las acciones legales necesarias en defensa de dicho patrimonio, y con el fin de evitar el pleito, por acuerdo de la Asamblea del Club montañero de Estella, de 15 de noviembre de 2021 acuerda donar a los Ayuntamientos de Abarzuza y Amescoa y concejos de Echávarri y Eraul, titulares de la facería 24 la propiedad de la borda o corral descrita así: " Borda o corral cubierto en el término de Larraiza , en el facerío de Amescoa Baja, Echavarri, Eraul y Abárzuza, en las inmediaciones de la fuente de Larraiza, tiene una superficie aproximada de ciento ocho metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con terreno común" , adquirido mediante escritura publica de compraventa de fecha 1 de febrero de 1962 ante el notario de Estella Miguel de Miguel de Miguel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella nº 1 Tomo1630 Libro 45, Folio 98,

SE ACUERDA:

- *Aceptar pura y simplemente, la cesión de la borda o corral descrita mas arriba y que se corresponde en catastro con el polígono 1, parcela 1 F de la Facería 24 "Larraiza".*
- *Se acepta esta donación como reconocimiento expreso del carácter comunal (del Facero de Larraitza) de la citada borda o corral cubierto por el Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkarte.*
- *La aceptación de esta cesión o donación no representa el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Abarzuza, del Ayuntamiento de Amescoa Baja, del Concejo de Eraul y del Concejo de Echavarri de ningún derecho de propiedad o titularidad dominical del Club Montañero Estella-Lizarra Mendizale Elkarte sobre la borda o corral cubierto, sita en la parcela comunal 1 F del polígono 1 de Larraitza, ni tampoco el de cualquier otro titular sobre cualquier otra edificación situada sobre suelo comunal".*
- *Facultar al Sr. Alcalde D. Alberto Pagola Goñi con D.N.I. número 15.844.598 J para la firma del documento publico que formalice esta cesión.*
-
- *Incluir este acuerdo en la escritura firmada al efecto en sustitución del anterior de fecha 23 de marzo de 2022.-*

5. – APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo



Habiendo el Ayuntamiento sido beneficiario de fondos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es necesario aprobar el Plan cuyo texto se adjunta como Anexo.

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero. Aprobar la declaración institucional de lucha ante el fraude que se incorpora como Anexo I al Plan antifraude.

Segundo. Aprobar el Plan antifraude del Ayuntamiento de Abarzuza, cuyo texto se incorpora como Anexo a este acuerdo.

J N^o/Zk^a 0060023

Tercero. – Publicar el Plan antifraude en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento y dar traslado del mismo a los miembros de la corporación y personal del ayuntamiento para su debido conocimiento.

6.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACION CATASTRAL.-

Se trata de dos expedientes de modificación catastral por errores observados que afectan a bienes del Ayuntamiento el primero y del comunal de Abárzuza el segundo y que son los siguientes y según planos que obran en los expedientes:

Polígono 1, parcelas 448 y 485: Suponen una modificación en la distribución de ambas parcelas sin afectar a la superficie de las mismas.-

Polígono 3, parcela 168 y polígono 3 parcelas 101 A: Se ha comprobado el error catastral en lo referente a dichas fincas, en cuanto a la ubicación y superficie de la 168 y al no reflejo en catastro de 35 metros que el Ayuntamiento de Abárzuza permutó a D. Benito Ros Echávarri. La heredera de éste último fue primero su esposa, Dña Maura Velaz, y ahora su hijo D. Benito Ros Velaz por fallecimiento de esta última.

El Pleno por mayoría absoluta en el primer expediente (el concejal D. Alberto Pagola se abstiene) y por unanimidad en el segundo, acuerda:

Aprobar los expedientes de modificación catastral referidos mas arriba y enviarlos al Gobierno de Navarra para su grabación.-

7.- ADHESIÓN PROPUESTA DE LA FNMC

Enterados los Sres. asistentes de la propuesta institucional de la FNMC contra la violencia de género, se aprueba la misma por 6 votos a favor y 1 abstención.

Y siendo las 21,20 horas del jueves 15 de diciembre de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 6 de febrero de 2023 Se extiende en 2 folios el 60022 y 60023

Abárzuza a 7 de febrero de 2023

La Secretaria,